

CONCEDE A SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA. EL REGISTRO SANITARIO N° D-494/13 RESPECTO DEL PRODUCTO PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO LD-50 LIMPIADOR DESINFECTANTE CON AROMA SOLUCIÓN 2,8%

KRC
KMC/cgh
N° Ref.: PL464828/13

RESOLUCIÓN EXENTA RW N° 18797/13
Santiago, 3 de septiembre de 2013

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., de fecha 1 de julio del 2013, por la que solicita registro sanitario para el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico **LD-50 LIMPIADOR DESINFECTANTE CON AROMA SOLUCIÓN 2,8%**, para los efectos de su fabricación y distribución en el país; la Resolución N° 45748 de fecha 8 de agosto del 2012 emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana que autoriza la actividad de fábrica de desinfectantes de uso doméstico e industrial y bodega de sustancias químicas peligrosas; el informe de Post Ingreso del producto N° 55, de fecha 5 de julio del 2013 y la respuesta del solicitante de fecha 20 de agosto del 2013, con los antecedentes requeridos; el informe técnico de evaluación N° 58, de fecha 23 de agosto del 2013; el correo electrónico de fecha 26 de agosto del 2013 y su respectiva respuesta; el acta de acuerdos de la Décimo Novena Sesión de Evaluación de la Unidad de Plaguicidas y Desinfectantes del Departamento de Salud Ambiental, de fecha 28 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25° del D.S. 157/05, señala que la clasificación toxicológica que corresponde al plaguicida se asignará de acuerdo a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud complementada con la de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América; la cual fue utilizada en forma teórica para categorizar toxicológicamente al producto y asignarle una clasificación; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 91°, 92° y 93° del Código Sanitario; del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, aprobado por el Decreto Supremo 157 de 2005, del Ministerio de Salud; los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. N° 1 de 2005; y la Resolución N° 2194 de fecha 12 de noviembre de 2010 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico, bajo el N° **D-494/13**, el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico, **LD-50 LIMPIADOR DESINFECTANTE CON AROMA SOLUCIÓN 2,8%**, a nombre de SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., para los efectos de su fabricación y distribución en el país, en las condiciones que se indican:

a) Este producto será fabricado como producto terminado por SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., ubicada en Cerro Santa Lucía N° 9873, Quilicura, Región Metropolitana, quien efectuará la distribución desde sus bodegas, como propietario del registro sanitario.

b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

c) Periodo de Eficacia: 24 meses, almacenado a temperatura ambiente, en un lugar fresco y seco.

d) Presentaciones: -Presentación de Venta 1 Kg, caja 6x1 Kg, caja 12x1 Kg. Envase primario: Botella plástica de polietileno de alta densidad, con tapa rosca de polietileno de alta densidad y rótulo impreso. Envase secundario: Caja de cartón corrugada con 6 a 12 botellas de 1 Kg en su interior.
- Presentación de Venta 5 Kg, caja 4x5 Kg. Envase primario: Bidón plástico de polietileno de alta densidad, con tapa y sello de seguridad de polietileno de alta densidad y rótulo impreso. Envase secundario: Caja de cartón corrugada con 4 bidones de 5 Kg.
- Presentación de Venta Balde de 20 Kg. Envase primario: Balde plástico de polietileno de alta densidad, con tapa y sello de seguridad de polietileno de alta densidad y rótulo impreso.
- Presentación de Venta Bidón 60 Kg. Envase primario: Bidón plástico de polietileno de alta densidad, con tapa de polietileno de alta densidad y rótulo impreso.
- Presentación de Venta Tambor 220 Kg. Envase primario: Tambor plástico de polietileno de alta densidad, con tapa y sello de seguridad de polietileno de alta densidad y rótulo impreso.

2.- Los rótulos de los envases aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y contenido a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Título II, Párrafo III del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.

4.- SAPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUÍMICOS LTDA., se responsabilizará de la calidad del producto que manufactura, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del D.S. 157/2005, responsabilizándose del almacenamiento y control de calidad de materias primas, material de envase empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis.

5.- Déjase establecido que la condición de venta del producto es "**Venta Especializada**", lo cual deberá quedar consignado en rótulos.

6.- Se establece que la categoría toxicológica (OMS-EPA) del producto terminado es :
Clase III, "Ligeramene Peligroso", banda azul.

7.- El titular del registro sanitario, o quien corresponda, deberá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud el uso y disposición de las partidas de las materias primas internadas del producto, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.164 y del Decreto Supremo N° 157 de 2005 del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



QCO. RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO SALUD AMBIENTAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
UGASI
GESTIÓN DE TRÁMITES
UNIDAD DE PLAGUICIDAS Y DESINFECTANTES



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe